



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO N° *1125*
CHIGUAYANTE, **27 SET. 2013**

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio; la Ley N° 19.378 del 13 de Abril 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud, el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; certificado de nacimiento de la menor Javiera Anaís Ceballos Sepúlveda; lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Reconózcase, a la funcionaria Evelyn Sandra Sepúlveda Urra, R.U.T. N° 16.139.460-2 funcionaria del CESFAM Pinares el derecho que le asiste para impetrar el beneficio que establece el artículo 203 del Código del Trabajo, en relación a las normas sobre protección a la maternidad, hasta el día 20 de marzo de 2015, respecto de su hija, la menor Javiera Anaís Ceballos Sepúlveda.

2) Impútese el gasto que irroga el beneficio señalado en el número uno, a la cuenta 215.22, del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ERIX LAGOS MARTÍNEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Interesada
- Archivo

ELM/LTS/JRV/ARG/pvn
[Signature]



DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

30 SET. 2013